

CATASTRO MINERO COLOMBIANO

República de Colombia

Catastro Minero Código Expediente: 14966 15/06/2018 8.50 AM

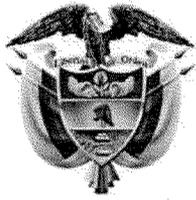
Lugar de Recepción: PAR CARTAGENA

Número de Radicado: 2018-59-838

Documento Radicado: COMUNICACIONES DEL TITULAR A LA AUTORIDAD MINERA

Descripción del documento:

EL TITULO NO ESTA CUMPLINETO CON LOS PARAMETROS DE OBLIGACIONES EN LA QUE LA LICENCIA AMBIENTAL LE FUE IMPUESTA



CATASTRO MINERO COLOMBIANO

República de Colombia

Copia Minero

Catastro Minero Código Expediente: 14966 15/06/2018 8.50 AM

Lugar de Recepción: PAR CARTAGENA

Número de Radicado: 2018-59-838

Documento Radicado: COMUNICACIONES DEL TITULAR A LA AUTORIDAD MINERA

Descripción del documento:

EL TITULO NO ESTA CUMPLINETO CON LOS PARAMETROS DE OBLIGACIONES EN LA QUE LA LICENCIA AMBIENTAL LE FUE IMPUESTA

Lunes, 23 de abril de 2018



Doctor

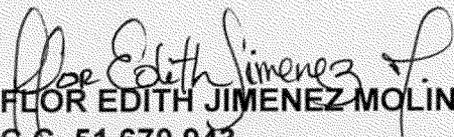
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador Punto De Atención Regional-PAR Cartagena
Vicepresidencia De Seguimiento, Control Y Seguridad Minera
Agencia Nacional De Minería
Cartagena

Referencia. - Concesión Minera No 14966 Ubicada En Municipio De Arroyo Grande, Jurisdicción El Distrito De Cartagena De Indias.

Me permito informar a la autoridad minera, vigilante de este título minero, que el titular del contrato concesión viene incumpliendo desde hace mucho tiempo, los parámetros, obligaciones y deberes que en la licencia ambiental le fueron impuestos, así como la orden perentoria de suspender de manera inmediata toda explotación en el área de la concesión ya que realiza explotación sin tener en cuenta las recomendaciones de índole administrativo-ambientales. De manera comedida solicitamos se proceda a programar visita con carácter urgente para verificar la situación que ponemos de presente.

Por resolución No 1744 de fecha 23 de octubre de 2017, la Corporación Autónoma Del Canal De Dique-CARDIQUE conmino al titular del contrato de concesión señor **JULIO DE CASTRO RUBIANO** a suspender la extracción de materiales que se viene realizando cerca de la vía al mar, con el objeto de evitar riesgo por inestabilidad y posibles daños al sistema vial. Su explotación afecta el talud de la vía al mar y vías de acceso, lo que les advertimos para que no se tengan problemas en el futuro. Los materiales sobrantes de sus explotaciones, arenas y lodos los están depositando en el mismo lugar donde han llevado a cabo la explotación sin autorización de **CARDIQUE**.

De ustedes Atentamente,


FLOR EDITH JIMENEZ MOLINA
C.C. 51.670.943
CC: PROCURADURIA AMBIENTAL
CARDIQUE